

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se declara la puesta en riego de la Zona Regable del Zújar, Sectores II (parcial), III y IV en la provincia de Badajoz.

Finalizada la construcción de las correspondientes obras y efectuada la Concentración Parcelaria de la Zona Zújar-Don Benito, así como la red de riego en cada una de las fincas resultantes del Acuerdo de Concentración y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, esta Consejería en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar la «puesta en riego» en la Zona Regable del Zújar, Sectores II (parcial), III y IV en la provincia de Badajoz, con las siguientes superficies útiles:

Sectores II (parcial): Término municipal de Don Benito. Superficie: 777-53-97 Has.

Sectores III: Términos municipales de Don Benito y Medellín. Superficie (Don Benito): 2.550-62-35 Has. Superficie (Medellín): 256-32-49 Has.

Sectores IV: Términos municipales de Don Benito y Mengabril. Superficie (Don Benito): 1.052-93-01 Has. Superficie (Mengabril): 39-80-75 Has.

Total: 4.677-22-57 Has.

Por esta Consejería se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que se han realizado y que afectan a la superficie que se declara «puesta en riego».

Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiera lugar, deberá ser reintegrada por los propietarios de las fincas afectadas, en cinco anualidades sucesivas, comenzando en el año mil novecientos noventa y siete a los concesionarios de parcelas en 20 anualidades sucesivas, igual que los modestos propietarios cultivadores directos y personales de tierras reservadas con extensión no superior a la unidad de tipo familiar.

Lo que se hace público, para general conocimiento de los propietarios de tierras sita en la zona, a los efectos previstos en los artículos 71, 109 y 122 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en especial a lo que se refiere al cumplimiento del índice de producción final agrícola, que habrá de al-

canzar los valores mínimos de intensidad determinados en el Capítulo II del Decreto 867/1963 de 18 de abril por el que se aprueba el Plan General de Colonización, valores que se actualizarán en función del índice de los precios al por mayor fijados por el Instituto Nacional de Estadísticas para los productos agrícolas.

Mérida, 13 de enero de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Saltos del Guadiana, S.A., con domicilio en Madrid, Orense, 11, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se refiere a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Saltos del Guadiana, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 37.252.570.

Finalidad: Interconexión de la nueva Central de La Serena con el resto de la red de Saltos del Guadiana, en Presa del Zújar, TM Castuera.

Referencia del expediente: 06/AT-015879-012998.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de enero de 1992.

El Director General,
ALFONSO PERIANES VALLE